



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 11069

Visto:

El Expediente Administrativo N° 1.086.742 L 72 de fecha 04 de Mayo de 2022 suscripto por la Sra. Flavia Vanesa Pascal y...

Considerando:

Que mediante el expediente Administrativo referenciado en el visto la Sra. Pascal solicita la eximición de multas e intereses por la deuda que posee con la Administración Municipal en concepto de Tasa de Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, según Licencia Municipal N° 75.245, expresando en su presentación que los motivos de la misma se generan en la fuerte crisis económica que atraviesa el país donde los comercios se han visto fuertemente afectados.

Que a fs 09 obra informe del Dpto. Tasas Municipal en el cual se expresa que la Licencia N° 75.245 a nombre de Pascal Flavia Vanesa adeuda en concepto de Tasa de Higiene, Seguridad y Profilaxis (THI) la suma de Pesos Ciento Veinticuatro Mil Quinientos Sesenta y Dos con 46/100 (\$124.562,46) por los períodos comprendidos entre 01/2019 al 01/2022.

Que a fs 10, 11 y 12 se adjunta estado de deuda de la Sra. Pascal con detalle de multas e intereses.

Que habiendo tomado conocimiento y realizadas las comprobaciones objetivas correspondientes, es que la Comisión de Comercio en conjunto con la Comisión de Hacienda estiman viable hacer lugar a una quita de multas respecto de la deuda que posee la contribuyente.

Por Ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Condonar en forma excepcional a la Sra. Flavia Vanesa Pascal, CUIT N° 27-31874273-7 el Cien por ciento (100%) de las multas, de la deuda que posee con la Administración Municipal respecto de la Tasa de Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, Inscripto bajo Licencia N° 75.245, por los períodos comprendidos entre 01/2019 al 01/2022, en base a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: Notificar de la presente a la Sra. Flavia Vanesa



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Pascal, en el domicilio de calle Galarza N° 981 de ciudad, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los Diez (10) días del mes de Junio del año 2022.-
Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 16 de junio de 2022.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 21 de junio de 2022.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11.069 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno